



JAS/EMI/HMS/RPG



MODIFICA BASES DE CONVOCATORIA 01-2021, PARA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA QUE HAYAN OBTENIDO ELEGIBILIDAD TÉCNICA DURANTE EL AÑO 2020, APROBADAS POR RESOLUCIÓN EXENTA N°933, DE 2021, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

Solicitud N° 1.110

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001065

SANTIAGO, 10 8 JUL 2021

VISTO



Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales; en el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, del Ministerio de Educación, que autoriza entrega de la administración de determinados establecimientos de educación técnico profesional a las instituciones o a las personas jurídicas que indica; en el Decreto N° 254, de 2018, del Ministerio de Educación, que reglamenta asignación de recursos del Programa de Fortalecimiento de la Educación Pública en el marco del artículo 27 de la Ley N° 21.040; en la Resolución Exenta N° 933, de 2021, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba convocatoria 01-2021, para postulación y selección de proyectos de conservación de infraestructura que hayan obtenido elegibilidad técnica durante el año 2020, correspondientes a establecimientos educacionales dependientes de las municipalidades y corporaciones municipales del país, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, y de liceos de administración delegada regidos por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución N° 16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda; y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, en la Partida 09, Capítulo 17, Programa 02 "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública", Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", Glosa 07, letra a), considera recursos destinados a financiar construcciones, reparaciones y/o normalizaciones, y otras intervenciones en infraestructura escolar, incluido equipamiento y mobiliario, la compra de terrenos y/o de inmuebles construidos para la instalación o acondicionamiento, entre otros, de los establecimientos educacionales de municipalidades y de corporaciones municipales regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación;

Que, de la misma forma, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, en la Partida 09, Capítulo 17, Programa 02 "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública", Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", Glosa 07, letra d), considera recursos destinados a financiar intervenciones en infraestructura, incluidas demoliciones y conservaciones, estudios, diseños, asistencia técnica y regularizaciones, tanto de obras, como títulos de dominio, equipamiento y mobiliario, compra de terrenos y/o inmuebles construidos

para la instalación o acondicionamiento de los establecimientos regidos por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980;

Que, en dicho contexto, la Dirección de Educación Pública, mediante Resolución Exenta N° 933, de 2021, aprobó la convocatoria 01-2021 para proyectos de conservación de infraestructura que hayan obtenido elegibilidad técnica durante el año 2020, correspondientes a establecimientos educacionales dependientes de las municipalidades y corporaciones municipales del país, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, y de liceos de administración delegada regidos por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980;

Que, una vez totalmente tramitada la citada Resolución Exenta N° 933, de 2021, y en virtud de las consultas efectuadas a las bases en la etapa respectiva, se determinó la necesidad de modificar dichas bases, en especial el calendario que rige el proceso,

RESUELVO

MODIFÍCASE las bases de la convocatoria 01-2021, aprobadas por Resolución Exenta N° 933, de 2021, de la Dirección de Educación Pública, de la siguiente forma:

1. En el **numeral 15 “Convenios”**, se agrega un párrafo final del siguiente tenor:

“Respecto de aquellos proyectos que hayan resultado seleccionados y adjudicados, en la etapa de firma de convenio, los respectivos sostenedores podrán actualizar los datos de una cuenta corriente para la transferencia de recursos, en caso de que sea necesario reemplazar los datos de la cuenta corriente ingresada con anterioridad en la plataforma de postulación.”

2. En el **numeral 16 “Calendario de postulación, evaluación y selección de proyectos”**, se reemplaza el cuadro contenido en dicho numeral por el siguiente:

ETAPAS DEL PROCESO	PLAZOS
Lanzamiento de la convocatoria	Lunes, 14 de junio de 2021
Plazo de recepción de consultas	Hasta lunes 21 de junio de 2021
Respuestas a las consultas y aclaraciones	Viernes 9 de julio de 2021
Postulación de proyectos por parte de los postulantes.	Jueves 15 de julio de 2021
Plazo máximo para primer envío a evaluación técnica por parte de la SECREDOC	Jueves 22 de julio de 2021
Plazo máximo para envío a evaluación técnica por parte de la SECREDOC, que asegure revisión por parte de la DIRECCIÓN	Jueves 29 de julio de 2021
Fecha límite para la obtención de la elegibilidad técnica de proyectos postulados	Jueves 12 de agosto de 2021, hasta las 18:00 horas
Plazo máximo para presentar las rendiciones de cuenta pendientes.	Jueves 12 de agosto de 2021
Priorización de proyectos elegibles; propuesta de selección y financiamiento por parte de la COMISIÓN;	Lunes 16 de agosto de 2021
Elaboración y envío de convenio a los postulantes beneficiados	Desde el martes 17 de agosto de 2021

TÉNGASE PRESENTE que en lo no modificado en virtud de este acto administrativo, se mantiene el texto de las bases aprobadas por Resolución Exenta N° 933, de 2021, de la Dirección de Educación Pública.

PUBLÍQUESE el presente acto administrativo, una vez totalmente tramitado, junto con la Resolución Exenta N° 933, de 2021, de la Dirección de Educación Pública, en el sitio electrónico www.educacionpublica.cl.

ARCHÍVESE el presente acto administrativo junto con la Resolución Exenta N° 933, de 2021, de la Dirección de Educación Pública.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



NICOLÁS IBARRA PINO
DIRECTOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA (S)

Distribución:

- Oficina de Partes	1
- Departamento de Infraestructura y Equipamiento Educacional	1
- Departamento de Gestión Institucional	1
- Departamento Jurídico y Transparencia	1
- SECREDOC del país	<u>16</u>
Total	20